

Decreto N° 130426, del 9 de septiembre, promulgando la Ley 12765, que crea el Instituto del Profesorado Secundario en la ciudad de Catamarca.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Créase el Instituto de Profesorado Secundario en la Capital de la Provincia de Catamarca.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo organizará sus secciones con las siguientes materias: matemáticas, geografía, historia, zoología y botánica, química, física, legislación escolar, historia de la educación, práctica de la enseñanza, literatura, castellano, inglés, francés y filosofía. La Escuela Normal de Maestros servirá de departamento de aplicación anexo.

Art. 3º — Podrán ingresar los maestros normales, profesores de la Nación y bachilleres.

Art. 4º — Los profesores serán designados previo concurso de antecedentes y de oposición.

Art. 5º — El personal docente de este establecimiento será exclusivamente con título de profesor normal o profesor de enseñanza secundaria, expedido por escuelas de profesores o universidades.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 4 de setiembre de 1942.

ROBUSTIANO PATRÓN COSTA. —
JOSÉ LUIS CANTILLO. — G.
GONZÁLEZ BONORINO. — L.
ZAVALLA CARBÓ.

Registrada bajo el número 12765.

Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1942.

Téngase por Ley de la Nación, cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE
